

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620190046000
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
**DEMANDADOS: MOVERTRANS SAS, FERNANDO VERA
CAMELO Y OMAIRA MILENA PEDRAZA
BEJARANO**

Para resolver la solicitud de emplazamiento a la parte demandada, que eleva el apoderado de la actora, tiene en cuenta el despacho que respecto de los demandados FERNANDO VERA CAMELO Y MOVERTRANS S.A.S, se aportó en la demanda correo electrónico, mismo que coincide con el registrado por la sociedad mencionada, en la Cámara de Comercio para notificaciones judiciales, por lo tanto, el Despacho

DISPONE:

1. Inténtese notificación judicial a los demandados FERNANDO VERA CAMELO Y MOVERTRANS S.A.S, en la dirección electrónica aportada en la demanda, dando aplicación al artículo 8 del Decreto 806 de 2020

2. Respecto de la demandada OMAIRA MILENA PEDRAZA BEJARANO, como se manifestó el desconocimiento a dirección electrónica y fue fallido el intento de notificación realizado a la dirección física, se ordena su emplazamiento en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fd9765a93b645ad1765860c04b2a22dd4656344aab16395f484a3e4e90beace

Documento generado en 11/09/2020 12:05:21 p.m.